



NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

**DECRETO:**

**Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Arquitecto/a técnico.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** Teniendo prevista la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, Arquitecto/a técnico, Grupo A2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 9 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 209 de 29 de octubre de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza en propiedad de funcionario de carrera, Grupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia:

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZL">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZL</a>	Página	1/12





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ARQUITECTO/A TÉCNICO PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, Arquitecto/a técnico, perteneciente a la administración especial, escala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 9 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 209 de 29 de octubre de 2020.

- Denominación de la plaza: Arquitecto/a técnico , Grupo A2
- Complemento de destino: Nivel 25
- Titulación: Grado en Edificación / Arquitectura técnica
- Naturaleza: Funcionario de carrera
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Turno libre: 1.

**SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Ingeniería de la Construcción, Diplomada/o en Arquitectura Técnica u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, el

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	2/12



Tribunal de selección podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción B.
- g) Acreditar haber realizado curso homologado para ejercer como Coordinador de Seguridad y Salud en el Sector de la Construcción, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- h) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria (25€).

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha del alta en Seguridad Social.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### **TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

#### **3.1.- Solicitud**

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las presentes bases.
2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
3. Fotocopia de la titulación académica requerida para el puesto.
4. Fotocopia del permiso de conducción B en vigor.
5. Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 25 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.
6. Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo).
7. Copia del diploma/ certificado que acredite haber realizado el curso homologado para ejercer como Coordinador de Seguridad y Salud en el Sector de la Construcción.
8. Copia de las certificaciones y méritos alegados, que se acreditarán de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZL	Página	3/12





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

- Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación, Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.

- Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

#### **CUARTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.**

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

#### **QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios oficial, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. De Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación ([www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com)).

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	4/12



6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

6.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer. La composición del Tribunal debe tender a la paridad.

6.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador.

## SÉPTIMA. COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com)).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

## OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.

### 8.1.- FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima, 30 puntos)

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias del temario especificado en el anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 15 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 7,5 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,25, las incorrectas restan 0,06; las no contestadas y las nulas no computan. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario.

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	5/12





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un supuesto práctico, una práctica o bien en la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos. El Tribunal fijará los criterios de calificación. La puntuación de cada aspirante en caso de ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

En el supuesto de que el supuesto práctico planteado sea con respuestas alternativas, se publicará la plantilla de respuestas correctas en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siempre que se hubiera superado ambos.

#### 8.2.- FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima, 20 puntos)

Se procederá a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a los criterios que a continuación se exponen:

##### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada como Arquitecto Técnico o equivalente.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 17 puntos .

a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto: 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, o por cuenta propia en igual puesto: 0,05 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Formación: Se considerarán méritos puntuables la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, no se tendrá en cuenta la exigida para participar en el proceso selectivo. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	6/12



a) Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la Titulación, organizados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales afines a la plaza a la que se opta, Sindicatos, y aquellos cursos homologados por la Junta de Andalucía, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

- 1) Hasta 10 horas o 2 días..... 0,1 puntos.
- 2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos..... 0,3 puntos.
- 3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos..... 0,5 puntos.
- 4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos..... 0,7 puntos.
- 5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos..... 1 puntos.
- 6) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos..... 1,25 puntos.
- 7) De más de 400 horas o de 80 días lectivos..... 1,50 puntos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

#### 8.3.- Puntuación total.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Los casos de empate que pudieran producirse se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, en orden inverso al de su realización..
- Tercero: Por la puntuación obtenida en el apartado “Méritos profesionales”.

#### 8.4.- Resolución definitiva.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento como funcionario/a de carrera; en ningún caso la propuesta de nombramiento podrá exceder del número de plazas convocadas. El efectivo nombramiento quedará supeditado a la constatación de la capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del puesto por parte del Servicio de Prevención designado por el Ayuntamiento. Para la firma del acta de posesión como funcionario de carrera, será requisito imprescindible que el interesado acredite estar afiliado al Colegio correspondiente.

#### 8.5.- Creación de bolsa de empleo.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes mediante nombramiento interino o contratación laboral, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, y que conllevará automáticamente la caducidad de la bolsa de empleo de Arquitecto/a técnico/a que pudiera encontrarse vigente en esa fecha.

### NOVENA .- NORMA FINAL

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	7/12





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

#### **ANEXO I. TEMARIO**

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. La reforma constitucional.
- 2.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
- 3.- La Constitución Española de 1978. Organización Territorial del Estado. Administración Local Comunidades Autónomas.
- 4.- El Municipio. Territorio y población. Organización y competencias. Regímenes especiales.
- 5.- La provincia. Organización y competencias.
- 6.- El acto administrativo: Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo común. Cómputo de plazos.
- 7.- Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución.
- 8.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9.- El presupuesto general de las Entidades Locales: contenido y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.
- 10.- Los tributos locales: Principios. Las Ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 11.- Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local y su organización: Ideas generales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. (Real Decreto Legislativo 5/2015).
- 12.- La Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de obras: Concepto, preparación, adjudicación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- 13.- La Ley de Contratos del Sector Público. Contratos administrativos y contratos privados. Preparación de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos.
- 14.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales. Los instrumentos de ordenación urbanística. Definición y clases.
- 15.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los instrumentos de planeamiento. Ordenanzas Municipales de Urbanización y de Ordenación.
- 16.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable. Definición. Objeto. Obligaciones asumidas por los promotores. Contenido de los Proyectos de Actuación y Planes Especiales.
- 17.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Régimen de las distintas clases de Suelo.

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	8/12



- 18.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Proyectos y obras de urbanización. Recepción de la obras de urbanización.
- 19.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La disciplina urbanística. Licencias urbanísticas. Inspección urbanística.
- 20.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- 21.- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La disciplina urbanística. Las infracciones urbanísticas y sanciones.
- 22.- El Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La disciplina urbanística. Licencias urbanísticas.
- 23.- El Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- 24.- El Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las infracciones urbanísticas y sanciones.
- 25.- La Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias, situaciones básicas del suelo. El Informe de Evaluación de los Edificios.
- 26.- La Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Valoraciones. Conceptos y criterios generales para valoración de inmuebles. Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.
- 27.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Aspectos generales. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- 28.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- 29.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Generales. Gestión documental obligatoria por Ley.
30. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudio y/o estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Coordinador de seguridad y salud, obligaciones de los distintos agentes, libro de incidencias.
- 31.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo de las obras de construcción, en los puestos de trabajo interiores y exteriores de las obras de construcción.
- 32.- La Ley de Gestión integral de la calidad ambiental en Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental.
- 33.- Reglamento de Calificación Ambiental. Disposiciones, procedimiento, puesta en marcha e inspección y vigilancia.
- 34.- El Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- 35.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Desarrollo y Ejecución del Plan General.
- 36.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Régimen General del Suelo.
- 37.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Régimen de los Sistemas Generales.
- 38.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas urbanísticas. Régimen del Suelo No Urbanizable.
- 39.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas urbanísticas. Régimen del Suelo Urbanizable.
- 40.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas urbanísticas. Régimen del Suelo Urbano.

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZL">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZL</a>	Página	9/12





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

- 41.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas urbanísticas. Condiciones Generales de la Edificación.
- 42.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas urbanísticas. Condiciones Generales de los Usos.
- 43.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas urbanísticas. Condiciones Generales de las zonas de Suelo Urbano.
- 44.- Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas urbanísticas. Catálogo para la protección del Patrimonio Histórico.
- 45.- Código Técnico de la edificación. DB SI Exigencias básicas de Seguridad en caso de Incendio. DB SI-1 a DB SI-6.
- 46.- Código Técnico de la edificación DB SUA Exigencias básicas de Seguridad de Utilización y Accesibilidad. DB SUA-1 a DB SUA-9.
- 47.- Código Técnico de la edificación DB HS Exigencias básicas de Salubridad. HS-1 a HS-6.
- 48.- Código Técnico de la edificación DB HE Exigencias básicas de Ahorro de Energía. HE-0 a HE-1.
- 49.- Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 50.- Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo. Espacios y elementos de uso público: Itinerarios peatonales accesibles, aseos de uso público, obras e instalaciones, zonas de estacionamiento de vehículos, pavimentos, jardinería, espacios naturales y mobiliario urbano.
- 51.- Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones. Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública.
- 52.- Certificación energética. Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- 53.- El control de calidad de la construcción y obra pública. Objeto y ámbito de aplicación. Plan de Control de calidad. Servicios de la construcción. Obra pública. Requisitos exigibles a los laboratorios de ensayos y a las entidades de control.
- 54.- Sistemas constructivos de la edificación. Forjados.
- 55.- Sistemas constructivos de la edificación. Cerramientos y particiones.
- 56.- Sistemas constructivos de la edificación. Fachadas.
- 57.- Sistemas constructivos de la edificación. Cubiertas.
- 58.- Sistemas constructivos de la edificación. Revestimiento de suelos.
- 59.- Sistemas constructivos de la edificación. Revestimiento de paredes y techos.
- 60.- Sistemas constructivos de la edificación. Patologías.
- 61.- Confección del presupuesto de edificación (Mediciones, cuadro de precios, precios simples, precios elementales, precios descompuestos y precios unitarios).

## ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	10/12





## REGISTRO DE ENTRADA

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		
NIF	Dirección	
C.P.	Municipio	Provincia
Email	Teléfono	

EXPOSICIÓN

Habiendo sido publicada la convocatoria para PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 2020 MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de sus originales, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo presto declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el servicio en el Ayto de Bailén

SOLICITA

Ser admitido/a a las pruebas selectivas para PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

#### **DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

10. **What is the primary purpose of the U.S. Constitution?**

EECHAA

**ANSWER**

FIRMAA

FIRMA

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Baillén (Jaén), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos descritos en la legislación vigente.

Plaza de la Constitución, 1 | 23710 Bailén | Tel. 953678540\_Fax 953671205  
[www.avto-bailen.com](http://www.avto-bailen.com)



Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirma/v2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirma/v2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI</a>	Página	11/12





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Firmado digitalmente en Bailén, por el Alcalde-Presidente, D. Luis Mariano Camacho Núñez

Código Seguro de Verificación	IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZLVKI	Fecha	10/06/2021 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZL">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES6PZD4OSUXN7VRANMZL</a>	Página	12/12

